



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 025/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 596/2019, de fecha 29 de abril de 2019, por el cual remiten a la Presidenta del Concejo Municipal Arq. Angélica Sosa de Perovic, para conocimiento y consideración del Plenario el Informe relativo a la solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor de la "Comunidad Cristiana Espiritu Santo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta CCES.R.L. N° 0067/2018, en fecha 21 de mayo de 2018, el señor José Francisco Ferro, en su calidad de Representante Legal de la "Comunidad Cristiana Espiritu Santo", solicita el beneficio de exención de pago a las Patentes de Funcionamiento N° 302014 y 301907, por la gestión 2017.

Que, la "Comunidad Cristiana Espiritu Santo", es una institución religiosa y sin fines de lucro, tal como lo establece los artículo 6 y 8 de sus estatutos de conformación, aprobados mediante Resolución Prefectural N° 817 de fecha 6 de diciembre de 1996.

Que, el Informe Legal N° 16/2019 Dpto. Legal y Cobranza Coactiva, de fecha 15 de abril de 2019, de la Secretaría Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral, concluye que corresponde dar curso a la solicitud de Exención a las Patentes de Funcionamiento N° 302014 y 301907 presentada por la "Comunidad Cristiana Espiritu Santo", a partir de su formalización.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tienen las siguientes atribuciones: inc.4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.- en su artículo 14.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- En conformidad a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras tiene las siguientes atribuciones: inc. 4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, la Ordenanza Municipal N° 040/96, que en su artículo 6 establece que están exentos del pago de la Patente de Funcionamiento: Las asociaciones, fundaciones o instituciones religiosas (...); y en su Artículo 7° Las personas naturales y jurídicas comprendidas en el Artículo anterior deberán obtener de la Administración Tributaria Municipal, la Resolución de exención y obtener el respectivo certificado con la leyenda "Exento de la Patente de Funcionamiento".

Por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo, párrafo III de la "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005"; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Exención de Pago a la Patente Municipal de Funcionamiento de la "Comunidad Cristiana Espíritu Santo", con Licencias de Funcionamiento N° 302014 y 301907, a partir de la gestión 2017.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 16 de agosto de 2019

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.